[.]

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI), BRISAS DEL GUATIQUIA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META"

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

Uno de los grandes retos del Municipio de Villavicencio es la construcción de un Centro de Desarrollo Infantil (CDI) en la comuna No. 3 en el barrio Brisas del Guatiquia, el cual asegure un equilibrio social y mejore las condiciones de vida de la población del sector, En mención de lo anterior y teniendo presente la "Constitución Política de Colombia de 1991", Capitulo 2 De los Derechos Sociales, Económicos y Culturales. Artículo No. 44, Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no se separados de ella, el cuidado y el amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos.

Mediante la Ley 1098 del 08 de noviembre de 2066, por medio de la cual se expidió el código de infancia y adolescencia, estableció la obligación a los gobernantes de los ámbitos Nacional, Departamental y Municipal, de liderar el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas dirigidas a todos los niños, niñas y adolescentes, Artículo No. 10. Se establece la corresponsabilidad, definida como la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes, la familia, la sociedad y el estado, es corresponsables en su atención, cuidado y protección; y en que el Articulo No. 29, Derecho al desarrollo integral en la primera infancia. La primera infancia es la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano. Desde la primera infancia, los niños y las niñas son sujetos titulares de los derechos reconocidos en la Constitución Política, tratados internacionales y este código. Son derechos impostergables de la primera infancia, la atención en salud y nutrición, el esquema completo de vacunación, la protección contra los peligros físicos y la educación inicial.

Decreto 4875 del 22 de diciembre de 2011 "Por el cual se crea la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia -AIPI y la Comisión Especial de Seguimiento para la Atención a Integral a la Primera Infancia" inspirada en la Ley 1098 de 2006, en la prioridad que el gobierno nacional le ha dado a la primera infancia y en la necesidad de fortalecer la estructura y sinergias institucionales para el ejercicio y garantía de los derechos de los niños y niñas entre lo 0 y los 5 años, A partir del concepto y los lineamientos que orientan las estrategias de Atención Integral a la primera Infancia, La Comisión Intersectorial definió las modalidades de atención para cumplir con los objetivos al prestar los servicios a las necesidades que requieren los niños y niñas para lograr su Desarrollo Integral; establecido de esta manera los Centros de Desarrollo Infantil – CDI. En el POT del gobierno de "Villavicencio Cambia Contigo 2020-2022", en el Articulo No. 3, el cual habla de la visión de la ciudad, el presente gobierno desea brindar espacios, donde la ciudad crezca de manera organizada y formal, que pueda albergar a la población presente y futura, garantizándole la satisfacción de sus necesidades básicas, logrando un modelo de ordenamiento funcional poli-céntrico con el cual se logre mejorar la capacidad, cobertura y los tiempos

de desplazamiento y transporte; una ciudad que facilite el acceso de sus habitantes a los servicios equipamientos sociales mejorando su calidad de vida; una ciudad que garantice la equidad en sus acciones, que permita contrarrestar la pauperización de las clases menos favorecidas y que le permita a sus ciudadanos el acceso al espacio público, los servicios públicos y la vivienda, garantizando el pleno goce de los derechos colectivos e individuales. Igualmente, su objetivo, Garantizar la accesibilidad a todos los grupos poblacionales en especial los más vulnerables como niños, adultos mayores y personas con capacidad de movilidad reducida, incorporando elementos de movilidad y transporte para atender las necesidades de estos grupos.

Equipamientos básicos, donde el bienestar social especialmente el de los niños se vea beneficiado.

a. Bienestar Social. Infraestructura destinada a garantizar de los derechos sociales, principalmente de la población vulnerable, que satisfagan necesidades básicas para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

b. Educativo. Destinadas a la formación intelectual, preparación y capacitación de los ciudadanos para el desempeño de actividades productivas, culturales y sociales.

Así las cosas, se busca que la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica preste control y vigilancia de la obra de la construcción del centro de desarrollo infantil (CDI), la cual prestara un servicio institucional garantizándole la educación inicial y nutrición del cien por ciento (100%) de niños y niñas de la comuna No. 3 del municipio de Villavicencio, esto en el marco de la atención integral y diferencial, a través de acciones pedagógicas de cuidado calificado y nutrición, así como la realización de gestiones para promover los derechos a la salud, protección y participación, que permitan favorecer el desarrollo integral de esta comunidad. De acuerdo a lo anterior, LA SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, tiene la necesidad de realizar la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI), BRISAS DEL GUATIQUIA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META", logrando de esta manera cumplir con las normas de habilitación y ofrecer un ambiente adecuado para los niños y niñas de primera infancia y contribuir con ello a una mejor prestación del servicio la cual va dirigida a los niños y niñas de primera infancia del Municipio de Villavicencio.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

El centro de desarrollo infantil (CDI) a construir se encuentra ubicado en el área urbana del Municipio de Villavicencio en la comuna No. 03, en la Calle 39ª - 24ª-11 del Barrio Brisas del Guatiquia, con conexión de acceso del corredor vial de la carrera 23 de la avenida del llano y la vía Restrepo, las coordenadas geográficas entregadas son:

- LATITUD: 4°09'20.4"N
- LONGITUD: 73°37'46.0"W

Siendo importante mencionar que actualmente en el lugar de ejecución del proyecto, se encuentra construida hace más de 30 años una Institución Educativa, la cual actualmente no se encuentra en uso, la entidad de acuerdo a los estudios y ensayos de vulnerabilidad realizados previamente a la infraestructura, en donde se contempló una evaluación entre la inspección ocular, ensayos no intrusivos y ensayos intrusivos a los elementos de las edificaciones actuales, el estudio de patologías en los elementos de concreto estructural de la infraestructura actual del predio, esto con el fin de determinar si

se encuentran en buen estado y cumplen con los criterios exigidos en la norma NSR-10, para así identificar las condiciones de resistencia, durabilidad, seguridad, confiablidad de la estructura y establecer recomendaciones a partir de los hallazgos de la investigación la cual determino como conclusiones y recomendaciones, que de acuerdo a los análisis de todos los resultados se recomienda la demolición total y obra nueva para la ejecución y construcción del Centro de Desarrollo Infantil (CDI), siendo que en todos los elementos estructurales desde cimentación hasta la cubierta, no cumplen con las recomendaciones mínimas establecidas en la NSR-10 ni en resistencia del concreto ni en la distribución del refuerzo transversal.

2.1 ALCANCE Y SOPORTE TÉCNICO

La interventoría deberá ejercer la revisión, vigilancia, control, planeación y verificación de que todo el alcance y soportes técnicos mencionados en el presente capitulo, se cumplan a cabalidad en cada uno de los ítems objeto del contrato de obra.

Como requisitos mínimos que el contratista debe seguir para el cumplimiento del Alcance del Proyecto, en cada uno de los ítems incluidos en el presupuesto oficial, y por ende en la oferta económica, están las Especificaciones, Normas Técnicas Colombiana ICONTEC, EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMORESISTENTE NSR-10 incluida las modificaciones, las cuales enmarcan los procedimientos, parámetros, la selección objetiva técnica de criterios, la calidad y en general todas las definiciones de tipo técnico en las diferentes etapas del contrato, que permitan y describan cómo debe hacer el contratista para cumplir con el Alcance del Proyecto.

En caso de discrepancias entre las especificaciones, el contratista informará sobre ello al Interventor, quien decidirá conjuntamente con el Municipio, sobre la prelación entre estos documentos.

En el componente de servicios públicos se deberá dar cumplimiento a las actividades descritas en el proyecto según lo establecido en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS 2000, Sección II, Titulo F. El MUNICIPIO ejercerá las funciones de vigilancia de tal forma que cada actividad desarrollada se ajuste a dichas directrices incluyendo las especificaciones técnicas que se anexan.

Las especificaciones generales y particulares no limitan a la Administración para que exija la ejecución de otras labores necesarias para el normal y correcta desarrollo del contrato. No obstante, el interventor deberá seguir minuciosamente las especificaciones técnicas del contrato de obra objeto de seguimiento a fin de verificar su cumplimiento por el contratista ejecutor.

Los casos especiales y procedimientos constructivos que se usen para la ejecución del proyecto se ajustarán a lo establecido en la normatividad técnica colombiana vigente y a las particulares o especiales que se establezcan para este tipo de obra. Dichos reglamentos y normas se aplicarán como si estuviesen anotadas en las presentes especificaciones técnicas. Sin embargo, no significa que lo requerido aquí pueda ser modificado por no encontrarse en ellos.

Anotación: Para cualquier modificación a las presentes especificaciones técnicas se deberá notificar y contar con previa autorización formal por la interventoría y la supervisión del municipio.

LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR CORRESPONDEN A LAS DESCRITAS A CONTINUACIÓN:

PRESUPUESTO GENERAL				
CODIGO	**ITE**	**DESCRIPCION**	**UN**	**CANT**
	1	**PRELIMINARES**		
A001.002.015	1,01	DEMOLI ANDEN,PLACAS,SARDIN.Inc cargue manual,ret5k	M3	139,50
A001.001.002	1,02	LOCALIZACION Y REPLANTEO ARQUIT (manual) inc plano	M2	1189,00
A001.006.007	1,03	MALLA POLISOMBRA 80% CUBIERTA. Inc estruct soporte	M2	135,96
A002.002.001	1,04	EXCAV MECAN INC RETIRO DE SOBRANTES(xa cajas vías-	M3	525,61
V002.001.001	1,05	EXCAV. SECAS CONGLOMDO MANUAL. Incl. retiro 5 kms	M3	115,78
V014.002.003	1,06	RELLENO MATERIAL T. MAX. 2" COMP.MECAN.selecc rio	M3	634,31
A001.005.003	1,07	SOBREACARREO MATERIAL, 20% compacta.	M3/KM	14467,91
	2	**CONCRETOS ACEROS**		
A003.003.001	2,01	CONCRETO ZAPATA 20.7MPa,(3000 psi) No inc hierro	M3	107,08
A003.004.001	2,02	CONCRETO VIGA CIMENTA .20,7MPa,(3000 PSI)	M3	34,59
A004.002.001	2,03	CONCRETO COLUMNA 20,7MPa, (3000psi) PREMEZ	M3	121,72
A004.003.001	2,04	VIGA AEREA CONCRETO 20,7MPa(3000psi)	M3	92,99
A004.005.001	2,05	PLACA DE CONCRETO DE 20,7MPa, (3000psi)	M3	150,20
A004.003.007	2,06	VIGA CANAL CONCRETO 20,7MPa(3000psi). Imper premez	M3	0,82
A014.001.009	2,07	PLACA CONTRAPISO e = 10 cm (20.7Mpa, 3000psi) esta	M2	71,85
A027.001.003	2,08	CONCRETO 20.7 MPa (3000 psi)	M3	15,75
V005.002.002	2,09	CONCRETO (27.6 MPa, 4000 psi),BOX, ALETAS,MUROS AR	M3	23,86
V004.001.030	2.10	CONCRET013,8 MPa, (2000 psi), solado, conc limpie	M3	6,99
V005.001.001	2,11	ACERO REFUERZO FIGURADO 412MPa, (4200 kg/cm2,G60)	KG	56255,27
	3	**MAPOSTERIA, PAÑETES Y VARIOS**		
A007.003.001	3,01	MURO BLOQUE FLEX No410x20x30cms morte tipo S(1:3)	M2	1128,56
A017.001.001	3,02	PAÑETE LISO MURO MORTER01:3 e= 0,025 mts	M2	2252,27
A017.001.002	3,03	PAÑETE LISO MUROS 1:3 (IMPERM) e=0,025 mts	M2	478,30
A020.002.010	3,04	ESTUCO PLASTICO	M2	1438,45
A020.002.003	3,05	PINTURA VINILO T. 1 S/MURO (3 CAPAS) (ALTA CALID)	M2	2252,27
A020.002.001	3,06	PINTU.VINIL T. CORAZA EXTERIOR 3 MANOS	M2	478,30
A022.001.004	3,07	MURO DRYWALL DOBLE CARA, CAL.6 mm inc Pintura	M2	20,09
A023.001.002	3,08	VIDRIO TEMPLADO LISO DE 4 mm	M2	8,56
A 004.006.005	3,09	MESON 20,7MPa,3000. gran.pulid e=7cm a=65 cm D1/2"	ML	2,50
	4	**ACABADO DE PISOS**		
A019.003.002	4,01	AFINADO PISOS MORTER01:4 e=50 mm	M2	1582,40
A019.001.005	4,02	PISO EN PORCELANATO BEIGE 60*60 cm	M2	1371,14
A030.002.119	4,03	CERAMICA PARED STONE 20.3 X 30.5 CM. COLOR BLANCO O CAFÉ SEGÚN DISEÑO (INCLUYE BOQUILLA COLOR YWIN.)	M2	121,24
A019.003.009	4,04	GUARDAESCOBA PORCELANICO BEIGE ROCA 50x10 cm	ML	437,04
	5	**CUBIERTA**		
A006.002.003	5,01	CUBIER SANDW D 333C.C.26 PREInc poliestireno 30mm	M2	335,36
A029.001.030	5,02	SUMINI E INSTAL DE CIELORASO EN PVC INC RINCONERAS	M2	1582,40
A006.001.002	5,03	CUBIERTA POLICARBONATO ALVEOLAR 6 mm (cristal)	M2	48,93
A006.001.005	5,04	CABALLETE TERMOACUST a=0,82 m, e=0,27 mm (super)	ML	53,64
	6	**CARPINTERIA METALICA**		

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	**Página**	5
Versión No.	01 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023		

A029.001.205	6,01	PUERTA ALUMINIO INCLUYE BISAGRA Y VIDRIO	M2	64,02
A015.002.015	6,02	DIVISIONES ACERO INOX PARA BAÑOS PUBLICOS INC TRAN	UN	7,00
A029.001.150	6,03	PUERTA PERSIA MET Cal20 2X0.9 INC. MARC,CHA,PIN AN	M2	47,18
A016.002.001	6,04	VENTANA ALUMINIO CORREDIZAS,CON VIDRIO 4 MM	M2	111,93
A015.003.005	6,05	BARANDA ACE INOX PASAM T 2" PARAL 11/2" BARAN 5/8"	ML	95,40
A023.001.008	6,06	ESPEJO 4mm	M2	21,29
A015.003.018	6,07	REJA MARCO PLANTINA2"*3/16", TUB01", METALICA	M2	29,19
A 029.001.033	6,08	LOCKER METALICO 6 PUESTOS GRIS	UN	2,00
	7	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
E 001.001.001	7,01	REPLANTEO DE REDES ELECTRICAS MT Y BT	KM	0,12
E 001.002.008	7,02	POSTE DE CONCRET012 mx 1050 kg REFORZADO	UN	5,00
E 001.004.030	7,03	ESTRUCTURA 711. Incl. pararayos y corta circuitos	UN	1,00
E 002.001.010	7,04	CAJA CS 274	UN	2,00
2463	7,05	ACOMETIDA PARCIAL 3No1/0+1 No1/0+1 No2/0 Ducto 2" PVC	ML	28,00
2464	7,06	ACOMETIDA PARCIAL 3No6+1 No6+1 No10 Ducto 1-1/4" PVC	ML	8,00
E 001.004.068	7,07	GABINETE EQUIPO DE MEDIDA SEMIDIRECTA NORMA AE-319 CODENSA PARA TABLERO GENERAL, COMPUESTO POR GABINETE METÁLICO HOMOLODADO CON ESPACIO PARA ALBERGAR (1) MEDIDOR ELECTRÓNICO 120/208V - 5A, (3) TRANSFORMADORES DE CORRIENTE TIPO BARRA PASANTE 3x100/5A, (1) BORNERA Y (1) BANDEJA DE CONEXION, (1), INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TI 3X175 GRADUABLE CABLEADO Y CONEXIONES (RED ELECTRICA)	UN	2,00
2465	7,08	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANTA ELECTRICA 35 KVA 208/120V Y 30KVA EFECTIVOS INCLUYE (CONEXIÓN, ANCLAJE, SALIDA DE AIRE CALIENTE, TABLERO DIGITAL DE SEÑALIZACIÓN DE PARÁMETROS ELÉCTRICOS Y MECÁNICOS DE SERVICIO DE LA PLANTA, CABINA INSONORIZADA, SILENCIADOR TIPO CRÍTICO, BOTÓN DE PARADA DE EMERGENCIA, PROTECCIÓN POR SOBRE CORRIENTE EN TABLERO, CARGADOR DE BATERÍA INTELIGENTE, REGULADOR DE VOLTAJE +-1%, BASE TANQUE DE COMBUSTIBLE (ACPM), TOTALIZADOR DE 3X150A	UN	1,00
E 001.004.069	7,09	SUMINISTRO E INSTALACION TRANSFERENCIA AUTOMATICA CERTIFICADA POR RETIE PARA PLANTA ELECTRICA DE 75 KVA EMSAMBLADA EN GABINETE (INCLUYE CONTACTORES SERIE NEXT DE 200 A,220 V, TARJETA DE TRANFERENCIA DIGITAL,PILOTO INDICADOR DE RED Y PLANTA, PROTECCIONES Y BARRAJES) (RED ELECTRICA).	UN	1,00
2466	7,10	TABLERO GENERAL DE ACOMETIDAS CON BARRAJE 4X200 A, 25KVA, CON BREAKER 2X50A, 3X50A	UN	1,00
2467	7,11	CIMENTACIÓN DE POSTES EN TERRENO NORMAL NORMA LA009/LA009-1 CODENSA	M3	17,10
2468	7,12	ACOMETIDA PARCIAL 2No8+1 No8+1 No10 Ducto 1" PVC	ML	54,00
E 001.006.005	7,13	TRANSFORMADOR TRIFASICO DE 30 KVA	UN	1,00
E 001.008.031	7,14	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA	UN	18,00
E 001.004.081	7,15	SALIDA DE LUMINARIA LED CUADRADA DE SOBREPONER DE 60X60 36W LUZ BLANCA, EN TUBERIA 3/4``, SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	68,00
2469	7,16	SALIDA DE LUMINARIA LED CUADRADA DE SOBREPONER LED DE 40W LUZ BLANCA, EN TUBERIA 3/4``, SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	86,00
2470	7,17	SALIDA DE LUMINARIA LED REDONDA LED DE 100W LUZ BLANCA, EN TUBERIA 3/4``, SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	5,00
2471	7,18	LAMPARA EXTERIOR LED DE 80W TIPO CAMPANA INC POSTE METALICO 5-6MT LED 60-80W	UN	8,00
2472	7,19	SALIDA PARA TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA CON PROTECCIÓN PARA NIÑOS	PTO	34,00
E 009.004.019	7,20	SALIDA INTERRUPTOR COMMUTABLE SENCILLO TUBO PVC 3/4"	UN	57,00
E 001.012.009	7,21	SALIDA PARA TOMA GFCI	PTO	19,00

E 001.004.074	7,22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO TRIFÁSICO DE 12 CIRCUITOS COMPLETA Y ESPACIO PARA TOTALIZADOR, INCLUYE 11 BREAKERS MONOPOLARES DE 20A SEGÚN DIAGRAMA UNIFILAR	UN	1,00
E 001.010.006	7,23	TABLERO PARCIAL8CIRCUITOS,inc totalizador,interru	UN	2,00
E 001.004.064	7,24	CABLE SEMIAISLADO 3 NO. 2 PARA RED COMPACTA EN 15 KV	ML	130,00
E 001.019.011	7,25	CAJA PARA ALUMBRADO PUBLICO AP 280	UN	8,00
E 002.001.143	7,26	SUMINI E INSTAL CAMARA DE SEGURIDAD INTERIOR Y EXTERIOR	UN	16,00
2473	7,27	SALIDA DE VOZ Y DATOS Y TUBERIA PVC 1/2"	UN	8,00
E 002.001.139	7,28	PUESTA A TIERRA DE LOS RACK DE COMUNICACIONES	UN	1,00
2474	7,29	TV Y SALIDA PARA TV Y DVR 20CH	UN	1,00
2475	7,30	SALIDA PARA SONIDO Y PARLANTE	UN	14,00
2476	7,31	RACK Y ACCESORIOS	UN	1,00
2477	7,32	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA EMT DE 3/4" SOBREPUESTA	ML	194,00
E 001.019.146	7,33	CAJA DE PASO COMUNICACIONES 0,90*0,90 MOVISTAR	UN	3,00
E 001.004.056	7,34	ESTRUCTURA LA 476	UN	1,00
E 001.004.055	7,35	ESTRUCTURA LA 464	UN	3,00
2478	7,36	ESTRUCTURA LA 461	UN	1,00
E 002.001.021	7,37	ESTRUCTURA LA 462	UN	12,00
2479	7,38	ESTRUCTURA LA 466	UN	2,00
E 001.007.028	7,39	MANIOBRA EN LINEA VIVA	HR	48,00
2480	7,40	SALIDA DE LUMINARIA LED TIPO TORTUGA 18W , EN TUBERIA 3/4``, SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	23,00
	8,0	**RED DE SUMINISTRO**		
A 012.001.001	8,01	TUBERIA PVC PRESION RDE 13.5 D=1/2" PVC	ML	119,00
A 012.001.002	8,02	TUBERIA PVC PRESION RDE 21 D=3/4" PVC	ML	40,00
A 012.001.003	8,03	TUBERIA PVC PRESION RDE 21 D=1" PVC	ML	51,08
A 012.001.010	8,04	TUBERIA PVC PRESION RDE 21 D=1 1/4" PVC	ML	59,50
A 012.001.004	8,05	TUBERIA PVC PRESION RDE 21 D=1 1/2" PVC	ML	18,00
A 030.002.154	8,06	TUBERIA PVC PRESION RDE 21 D= 2 1/2"	ML	7,48
A 012.001.006	8,07	TUBERIA PVC PRESION RDE 21 D=3" PVC	ML	4,99
A 012.002.002	8,08	CODO PRESION EN PVC D=1/2"	UN	30,00
A 012.002.003	8,09	CODO PRESION EN PVC D=3/4"	UN	27,00
A 012.002.004	8,10	CODO PRESION EN PVC D=1"	UN	42,00
A 029.001.265	8,11	CODO PRESION RDE 21 D= 2 1/2"	UN	1,00
2481	8,12	CODO PRESION 45° EN PVC D=3/4"	UN	2,00
A 030.003.003	8,13	TEE PRESION EN PVC D=1/2"	UN	2,00
A 012.002.017	8,14	TEE PRESION EN PVC D=3/4"	UN	5,00
A 012.002.018	8,15	TEE PRESION EN PVC D=1"	UN	23,00
A 012.002.019	8,16	TEE PRESION EN PVC D=1 1/4"	UN	28,00
A 030.003.002	8,17	TEE PRESION EN PVC D=1 1/2"	UN	6,00
A 029.001.264	8,18	TEE PVC PRESION RDE 21 2 1/2"	UN	3,00
A 004.001.020	8,19	REDUCCION PVC PRESION 1" X1/2" PVC	UN	31,00
A 012.002.006	8,20	REDUCCION PVC PRESION 3/4" X1/2" PVC	UN	11,00
A 030.002.057	8,21	REDUCCION PVC PRESION 1 1/2" X 1" PVC	UN	1,00
A 030.003.027	8,22	REDUCCION PVC PRESION 1 1/2" X 1 1/4" PVC	UN	2,00
A 012.002.008	8,23	REDUCCION PVC PRESION 1 1/4" X1" PVC	UN	16,00
A 030.003.028	8,24	REDUCCION PVC PRESION 1 1/2" X 3/4" PVC	UN	2,00
2482	8,25	REDUCCION PVC PRESION 3" X 2-1/2" PVC	UN	1,00
A 012.002.010	8,26	REGISTRO BOLA PVC 1/2. Inc Universal	UN	5,00
A 012.002.012	8,27	REGISTRO BOLA PVC 3/4. Inc universal	UN	3,00
A 012.002.014	8,28	REGISTRO BOLA PVC 1". Inc universal	UN	12,00
	9,00	**RED SANITARIA**		

A 009.001.005	9,01	TUBERIA SANITARIA D=2" RED INT-EXT PVC	ML	55,95
A 009.001.004	9,02	TUBERIA SANITARIA D=3" RED INT-EXT PVC	ML	40,23
A 009.001.003	9,03	TUBERIA SANITARIA D=4" RED INT-EXT PVC	ML	96,65
A 009.004.001	9,04	CODO DE SALIDA EN PVC D=2" DESAGÜE	UN	35,00
A 030.002.018	9,05	CODO 45° EN PVC D=2" SANITARIO	UN	8,00
A 030.002.019	9,06	CODO 45° EN PVC D=3" SANITARIO	UN	1,00
A 009.004.002	9,07	CODO DE SALIDA EN PVC D=4" DESAGÜE	UN	19,00
A 009.004.004	9,08	CODO 45° EN PVC D=4" SANITARIO	UN	16,00
A 009.003.009	9,09	SIFON PISO, DUCHA 2" PVC.incl. rejilla alum anticu	UN	9,00
A 009.003.002	9,10	SIFON PISO, DUCHA 3",Incl. rejilla alum anticucara	UN	5,00
A 009.004.006	9,11	YEE D=2" PVC SANITARIO	UN	1,00
A 030.002.102	9,12	YEE D=3" PVC SANITARIO	UN	17,00
A 009.004.007	9,13	YEE D=4" PVC SANITARIO	UN	18,00
A 030.002.054	9,14	REDUCCION D= 3" X 2" PVC	UN	15,00
A 009.004.010	9,15	REDUCCION D= 4" X 2" PVC	UN	11,00
A 008.001.001	9,16	CAJA INSP. 60x60x60 cm, TOLETE COMUN	UN	1,00
A 008.001.002	9,17	CAJA INSP. 80x80x80 L.TOLETE COMUN	UN	2,00
A 011.001.002	9,18	SANITARIO ACUACER BLANC.CORONA	UN	18,00
A 011.002.001	9,19	LAVAMANOS SOBREP. CORONA O SIMIL.Inc griferi,acces	UN	16,00
A 029.001.194	9,20	LAVAPLATOS SOCODA 60 X 40 CM	UN	4,00
A 011.005.002	9,21	CONJUNTO DUCHA Y REGISTRO GRIVAL	UN	5,00
A 011.004.004	9,22	REJILLA SOSCO 3x2", aluminio.(Anticucarachas)	UN	36,00
A 011.001.007	9,23	SANITARIO DISCAPACITADOS INC GRIFERIA ANTIBAN	UN	1,00
A 030.002.011	9,24	BARRA DE SEGURIDAD PARA DISCAPACITADOS EN ACERO INOXIDABLE SATINADO 2"	UN	1,00
A 030.002.027	9,25	DISPENSADOR PAPEL HIGIENICO	UN	19,00
A 030.002.026	9,26	DISPENSADOR JABON	UN	18,00
A 030.002.059x	9,27	SECADOR DE MANOS	UN	16,00
A 030.002.048	9,28	POCETA LAVA TRAPERO 1.76x0.7x0.3m	UN	3,00
A 012.002.016	9,29	TANQUE AGUA 1000 LT PVC. INCL.CONEXION 1" -1/2"	UN	5,00
A 011.002.003	9,30	LAVADERO PREFABRICADO 0.65X0.8 m	UN	1,00
A 011.003.002	9,31	ORINAL PARED MEDIANO REF08862100 Cronal.Incl. Flux	UN	12,00
	10,0	**RED PLUVIAL**		
A 009.001.004	10,01	TUBERIA SANITARIA D=3" RED INT-EXT PVC	ML	67,24
A 009.001.003	10,02	TUBERIA SANITARIA D=4" RED INT-EXT PVC	ML	7,81
A 009.002.002	10,03	TUBERIA ALCANT. D=200 mm (8") T. NOVAFORT	ML	31,55
A 009.004.003	10,04	CODO DE SALIDA EN PVC D=3" DESAGÜE	UN	16,00
A 030.002.019	10,05	CODO 45° EN PVC D=3" SANITARIO	UN	3,00
A 030.002.102	10,06	YEE D=3" PVC SANITARIO	UN	1,00
2483	10,07	YEE D=8" PVC Sanitario	UN	5,00
A 008.001.004	10,08	CAJA INSP70x70x70cm,20,7MPa, e=0.1m, ref 3/8" C/15	UN	4,00
A 004.001.036	10,09	CARCAMO CCTO SECC 0.4 x 0.4 mt, 20,70 Mpa (3000) e=10cm Inc, Tapa Ccto	UN	5,00
A- 2022-0007	10,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 20.000 LITROS EN FIBRA DE VIDRIO PARA AGUA POTABLE, INCLUYE TRANSPORTE	UN	1,00
A 001.006.010	10,11	BOMBA SUMERG A. RESIDUAL T. BARNES NE3 5-1-4-110	UN	2,00
	11,0	**RED CONTRA INCENDIOS**		
A 030.002.099	11,01	TUBERIA AC SCH 10 3"	ML	157,64
A 030.002.097	11,02	TUBERIA AC SCH 10 1,1/2"	ML	337,78
A 030.002.024	11,03	CONEXCIÓN CUERPO DE BOMBEROS 3 CONEXCIONES DE 2 1/2", INCLUYE VALVULA DE RETENCIÓN UL/ULC	UN	1,00
A 030.002.091	11,04	SUMINITSRO E INSTALACIÓN GABINETE TIPO 1, INCLUYE SALIDA EN VALVULA 2 1/2", Y EXTINTOR PORTATIL CALSE 2A O SIMILAR UL/ULC	UN	3,00
A 030.002.100	11,05	UNION DE REPARACIÓN O DRESSER 2 1/2"	UN	23,00
A 030.002.020	11,06	CODO 90° RANURADO ACERO Ø 2 1/2"	UN	11,00
A 030.002.084	11,07	SUMINISTRO E INSTALACION EXTINTOR CLASE 2A UL/ULC	UN	3,00
A 030.002.062	11,08	SOPORTERIA ANTISISMICO LONGITUDINAL 2 1/2"	UN	99,00
A 030.002.064	11,09	SOPORTERIA TIPO PERA 2 1/2"	UN	99,00
A 030.002.043	11,10	PINTURA TUBO D= 4"	ML	157,64
A 030.002.045	11,11	PINTURA TUBO D= 2 1/2"	ML	337,78
E 001.019.116	11,12	SUMIN E INST TABLERO CERTIF BOMBA CONTRAINCENDIO	UN	1,00
A 030.002.071	11,13	SUMINISTRO E INSTALACION BOMBA CARACOL 2.0HP	UN	1,00

	12,0	**INSTALACIONES GAS**		
A 001.001.003	12.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO PARA REDES	ML	59,25
A 002.001.001	12.2	EXCAV. SECAS CONGLOMDO MANUAL. Incl. retiro 5 kms	M3	8,35
A 014.002.013	12.3	ARENA LAVADA RIO (Crudo) CAMA Y ATRAQUE TUBERIA	M3	1,15
A 014.002.002	12.4	RELLENO MAT.TAM. MAX. 2". Inc compact manual (5km)	M3	3,74
V 006.002.003	12.5	RELLENO MAT. SELECC. EXCAV. COMPACT. MANUAL	M3	3,46
A 004.001.072	12.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA POLIETILENO 3/4"	ML	38,40
A 008.001.016	12.7	TAPAS REGISTRO 20x20	UN	2,00
A 029.001.019	12.8	SUM E INS ESTUFA INDUSTRIAL A GAS6 QUEMA ACERO INO	UN	2,00
2484	12.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE RED INDIVIDUAL, TUBERÍA PEALPE 20-25mm	ML	20,85
E 001.018.003	12.10	TUBERIA CONDUIT PVC 1 1/4" TIPO PESADO	ML	20,85
A 004.001.071	12.11	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA DE PASO 1/2" REGULADOR Y MANGUERA FLEXOMETALICA	UN	2,00
2485	12.12	SUMINISTRO E INSTALACION CAJILLA METALICA PARA MEDIDOR	UN	1,00
A 029.001.016	12.13	SUM E INSTA ESTUFA DE MARCA CUBIERTA ACERO INOXIDA	UN	1,00
	13,00	**JUEGOS INFANTILES**		
A 026.001.002	13,01	SUM EINST. JUEGO CYGNUS, Incl localiza, excavad	UN	1,00
A 030.002.086	13,02	SUMINISTRO E INSTALACION JUEGO INFANTIL MARAÑAS ref 60143D	UN	1,00
	14,00	**ADECUACION ZONAS VERDES**		
A 026.003.003	14,01	SUMINISTRO E INSTALACION ARBOL CAYENO H=0.7-0.8m	UN	100,00
	VALOR TOTAL (INCLUIDO EL AIU 31%)			
	ADMINISTRACION			
	IMPREVISTO			
	UITLIDAD			
	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)			
	PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT)			
	CERTIFICACIÓN RETIE			
	CERTIFICACIÓN RETILAP			
	TRAMITE DE SOLICITUD DE FACTIBILIDAD TECNICA EMSA			
	CARGO POR CONEXIÓN EN LA EMPRESA LLANOGAS S.A ESP			
	INSPECCION Y CERTIFICACION DE LA INSTALACION			
	VALOR TOTAL OBRA			
	INTERVENTORIA			
	APOYO A LA SUPERVISIÓN CATEGORIA 4 A 10 MESES			
	VALOR TOTAL PROYECTO			

- **Fases y etapas del proyecto**

El proyecto cuenta con una etapa de formulación etapa la cual se obtuvo producto de la consultoría a través del contrato No. 3458 de 2022, etapa de planeación, contratación y ejecución; para ésta última se tiene previsto un cronograma de ejecución de actividades correspondiente a 06 meses a partir de la suscripción del acta de inicio del mismo.

Según lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato.

Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, en la misma oportunidad señalada en el inciso anterior, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan

establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño.

La secretaría de Secretaría De Gestión Social y Participación Ciudadana establece la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental de conformidad con los entregables del contrato de consultoría No. 3458 de 2022 recibidos y avalados, y que cuentan con los siguientes componentes técnicos para la intervención de la obra:

- PRESUPUESTO OFICIAL DE OBRA
- INFORME DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO
- ESTUDIO GEOTÉCNICO
- DISEÑO ARQUITECTÓNICO
- DISEÑOS HIDRÁULICOS
- DISEÑO ESTRUCTURAL
- DISEÑO ELÉCTRICO
- PLAN DE MANEJO AMBIENTAL
- PRESUPUESTO DE OBRA
- ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
- PLAN DE MANEJO DE TRANSITO
- MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA
- CRONOGRAMA DE OBRA
- CONCEPTO DE USO DE SUELO
- CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y MATRICULAS INMOBILIARIAS NÚMERO: 230-220359
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, expedida a través de la resolución No. L-23-0169 del 19 de mayo del 2023, con numero de radicación 50001-2-23-0166 del 31 de marzo de 2023 CON FECHA EJECUTORIA DEL 23 DE MAYO DE 2023 HASTA LA VIGENCIA DEL 23 DE MAYO DE 2026, expedida por la curaduría urbana segunda de Villavicencio.
- Certificado de disponibilidad inmediata del servicio de aseo, expedido por parte de Bioagrícola del Llano S.A del 05 de diciembre de 2022 con consecutivo No. BIO 3 – 52075.
- Certificado de disponibilidad inmediata del servicio de gas, expedido por parte de la Empresa GASES DEL LLANO S.A E.S.P -"LLANOGAS S.A E.S.P", el 14 de diciembre de 2022.
- Certificado de disponibilidad inmediata de servicios de Acueducto y Alcantarillado, expedido por parte de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio ESP, expedido el 16 de enero de 2023 con consecutivo No. CDIS-001-2023.
- Certificado de disponibilidad inmediata de servicios de energía eléctrica expedido por parte de la empresa Electrificadora del Meta S.A (EMSA), Expedido el 10 de enero del 2023 por medio del consecutivo GD-PE- 20234100005801.
- Certificado de disponibilidad inmediata de alumbrado público expedido por parte de la empresa de tecnología y servicios Alborada, expedido el 14 de diciembre de 2022 por medio del consecutivo No. ALB-22-11-054.
- Certificado viabilidad técnica del proyecto por parte del grupo técnico de infraestructura inmobiliaria del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), en donde por medio del oficio con fecha del 09 de agosto del 2023 con radicado No. 20231223000020706l, el ICBF (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) La Dirección Administrativa del Grupo de Infraestructura Inmobiliaria, otorga el CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE Y/O AVAL DE CUMPLIMIENTO al proyecto arquitectónico para la "CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN EL BARRIO BRISAS DEL GUATIQUÍA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META", para la atención de 110 niños, frente al cumplimiento arquitectónico y espacial con los lineamientos establecidos en la GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA "GIPI", versión 2 del 7 de septiembre de 2018.

2.1.1 Especificaciones técnicas

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

2.1.2 Especificaciones técnicas de materiales

Como requisitos mínimos que el contratista debe seguir para el cumplimiento del Alcance del Proyecto, en cada uno de los ítems incluidos en el presupuesto oficial, y por ende en la oferta económica, están las Especificaciones y Normas Técnicas Generales para construcción como la NSR 2010, la GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA "GIPI" y demás normas concordantes, las cuales enmarcan los procedimientos, parámetros, la selección objetiva técnica de criterios, la calidad y en general todas las definiciones de tipo técnico en las diferentes etapas del contrato, que permitan y describan cómo debe hacer el contratista para cumplir con el Alcance del Proyecto.

2.1.3 Pruebas y ensayos

Cuando no se haga referencia a alguna norma específica o en alguna eventualidad especial que impida el cumplimiento de las normas del INVÍAS, la obra y los elementos suministrados por el contratista

deberán cumplir los requisitos de las normas aplicables que se mencionan en el siguiente orden de prioridades:

I. Instituto de Normas Técnicas ICONTEC
II. American Society for Testing and Materials ASTM
III. American Concrete Institute ACI
IV. Portland Cement Association PCA

En caso de discrepancias entre las especificaciones, el contratista informará sobre ello al Interventor y/o supervisor, quien decidirá conjuntamente con el Municipio, sobre la relación entre estos documentos.

En el evento en que se considere conveniente pactar una especificación DIFERENTE a la prevista en las especificaciones generales de construcción de carreteras del INVÍAS, vigentes, el Municipio y el Interventor y/o supervisor previa revisión de precios, podrá autorizar la utilización de las especificaciones contenidas en normas diferentes, de conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

En el componente de servicios públicos se deberá dar cumplimiento a las actividades descritas en el proyecto según lo establecido en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS 2000, Sección II, Titulo F, así como las exigencias de la Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR 2010 respecto al componente estructural, la cual se reglamentó mediante Decreto 926 de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, lo anterior para obtener resultados óptimos de calidad o en su defecto las normas nacionales o internacionales que rigen en el momento de presentarse la consulta, así como las recomendaciones de los fabricantes para la colocación y utilización de sus productos. El MUNICIPIO ejercerá las funciones de vigilancia de tal forma que cada actividad desarrollada se ajuste a dichas directrices incluyendo las especificaciones técnicas que se anexan.

Las especificaciones generales y particulares no limitan a la Administración para que exija la ejecución de otras labores necesarias para el normal y correcta desarrollo del contrato. No obstante, el interventor deberá seguir minuciosamente las especificaciones técnicas del contrato de obra objeto de seguimiento a fin de verificar su cumplimiento por el contratista ejecutor.

Los casos especiales y procedimientos constructivos que se usen para la ejecución del proyecto se ajustarán a lo establecido en la normatividad técnica colombiana vigente y a las particulares o especiales que se establezcan para este tipo de obra. Dichos reglamentos y normas se aplicarán como si estuviesen anotadas en las presentes especificaciones técnicas. Sin embargo, no significa que lo requerido aquí pueda ser modificado por no encontrarse en ellos.

Adicionalmente se tendrán en cuenta los lineamientos que requiere la entidad. Los casos especiales y procedimientos constructivos que se usen para la ejecución del proyecto se ajustarán a lo establecido en la normatividad técnica colombiana vigente y a las particulares o especiales que se establezcan para este tipo de obra. Dichos reglamentos y normas se aplicarán como si estuviesen anotadas en las presentes especificaciones técnicas. Sin embargo, no significa que lo requerido aquí pueda ser modificado por no encontrarse en ellos.

2.1.4 Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de estudios y

diseños, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

2.1.5 Notas técnicas específicas del proyecto

Normas técnicas Colombianas NSR 10, NTC 4595, La GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA "GIPI" y demás descritas en las especificaciones técnicas de construcción, las cuales están descritas en el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

2.1.6 Método Constructivo

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados.
2. La estabilidad de la obra contratada.
3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
5. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

2.1.7 VÍAS DE ACCESO Y OTRAS OBRAS PROVISIONALES

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como: vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes del Municipio o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

El proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas por el Municipio para las obras provisionales y permanentes.

2.1.8 IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO.

Se estima que los impactos ambientales del proyecto serán eventuales y menores, limitados básicamente: al manejo de escombros, el ruido que generarían las obras, el polvo que se levantaría a consecuencia de los trabajos, el manejo del tráfico por la entrada y salida de volquetas entre otros.

Se debe tener en cuenta que no pueden ingresar vehículos dentro del área de intervención como medida para contrarrestar tales repercusiones, el contratista de la obra para la ejecución del proyecto deberá contar con un PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, previamente aprobado por la Interventoría en el que se tenga en cuenta la mitigación de las eventuales alteraciones del medio ambiente.

Así mismo el contratista deberá presentar e implementar un plan de manejo ambiental para controlar y/o mitigar aquellos aspectos generados por la ejecución de las diferentes actividades de la obra, relacionados con ruidos de alta frecuencia, malos olores, partículas de polvo y todos aquellos que en determinado momento puedan afectar la tranquilidad y la salubridad del sector, teniendo en cuenta la normatividad vigente a nivel nacional y municipal sobre dicha materia. Dichos planes deberán ser previamente aprobados por la interventoría y/o Supervisión de obra.

Para ello se deberá tener en cuenta la normatividad de orden constitucional, y legal como la ley 99 de 1993, y la resolución 541 del ministerio del medio ambiente por medio de la cual se reglamenta el cargue, descargue, transporte, almacenamientos y disposición final de escombros, materiales, concreto y agregados sueltos de construcción, entre otras, así como las demás normas que amplíen, aclaren o modifiquen la materia. En el Plan de Manejo Ambiental, el contratista deberá tener en cuenta, entre otras, los siguientes:

- Aislar el acceso al público.
- Manejo de basuras donde se tenga en cuenta el proceso de reciclaje.
- Retiro de escombros de conformidad con la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del medio ambiente y demás normas de orden nacional o distrital vigentes.
- Responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y los costos asociados a las mismas.
- Minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de la obra y que causen molestias a la comunidad, en todo caso, procurando que aquellos que produzcan mayores niveles de ruido sean utilizados en horarios de menor impacto.

- Minimizar la producción de polvo tanto por la ejecución de la obra como por el traslado de materiales y escombros.

2.1.9 DISPOSICIÓN DE RESIDUOS Y MATERIALES SOBRANTES Y PLAN DE MANEJO DE TRANSITO.

Para el retiro de escombros se exigirá que el contratista presente a la interventoría una certificación de la escombrera a donde se llevaran estos residuos sobrantes y basuras de la obra. Dicho permiso deberá estar debidamente autorizado por la autoridad competente.

Igualmente, para el movimiento de los escombros de la obra, el suministro de los materiales constructivos y el desarrollo de actividades que lo requieran, el contratista deberá elaborar, presentar e implementar a consideración de la Secretaria de Movilidad del Municipio, un PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO que regule el tránsito vehicular, dicho documento deberá estar aprobado previo al inicio de la ejecución del proyecto.

2.1.10 NORMAS DE SALUD OCUPACIONAL.

Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos del Ministerio de Protección Social, relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

El contratista debe presentar ante la interventoría el listado de personal que ejecutara el proyecto, así como los materiales y equipos que utilizará en desarrollo de los trabajos y un cronograma del programa de salud ocupacional, con las siguientes recomendaciones y en el que se establezca la fecha de realización de las siguientes actividades:

1. El contratista contará con un programa de salud ocupacional, adaptado a las características de una empresa de construcción. De conformidad con lo establecido en la resolución 1016 de 1989, expedida por los Ministerios del Trabajo y Seguridad Social y de Salud y resolución 2646 de 2008 del Ministerio de la Protección Social teniendo en cuenta el lugar de ejecución del trabajo se deberá dar énfasis en el panorama de riesgos a los riesgos psicológicos y sociales, a la exposición a agentes biológicos donde hay que extremar la precaución, ya que se está expuesto a bacterias que pueden transmitir enfermedades y exposición a contaminantes químicos, entre otros.
2. Inspecciones planeadas en la ejecución de las obras y en especial de la implementación de nuevos procesos (desmontes, instalación de redes, etc.). Las inspecciones incluirán la supervisión de condiciones de seguridad, la conservación de los elementos de prevención y atención de emergencias (señalización, áreas de circulación, ubicación de extintores, etc.) y el comportamiento seguro.
3. Evacuación: Si para algún proceso de intervención se alteraran rutas de evacuación, áreas de circulación, señalización de extintores, se comunicará a todos las personas: trabajadores, particulares, etc. que se encuentren en el sitio de los trabajos, capacitándolos respecto a los cambios efectuados.
4. Señalización: El contratista deberá señalizar debidamente el lugar de intervención, de acuerdo a las actividades a ejecutar en cada cumpliendo con el Manual de Señalización del Ministerio de Transporte de 2004 en el capítulo de señalización de obra.
5. Emergencias: El contratista conformará su propia brigada de emergencia y verificará su participación dentro del plan de emergencia de la dependencia. Así mismo, contará con un listado actualizado de las EPS y ARL de los trabajadores a su cargo y un responsable

capacitado en la aplicación de primeros auxilios, quien deberá contar con el botiquín correspondiente.

6. Capacitación; el contratista contará con una persona encargada de salud ocupacional que efectúe capacitación a los trabajadores a su cargo en lo atinente a la seguridad industrial y manejo de riesgos, que lidere las inspecciones planeadas.
7. Seguridad, el personal del contratista utilizará durante la ejecución de los trabajos las herramientas, equipos e implementos de seguridad requeridos de acuerdo con las normas técnicas. No se podrán ingresar bebidas alcohólicas ni armas. El contratista se comprometerá a adoptar todas las medidas que garanticen el bienestar de las personas que visitan el inmueble objeto de intervención y la seguridad de sus trabajadores.

2.1.11 AUTOCONTROL DE CALIDAD

El Contratista desarrollará la obra a partir de una cuidadosa planeación de la misma aplicando buenas prácticas de Ingeniería para lograr obras en armonía con el entorno natural en el que se desarrollan. El proponente preverá y asumirá en sus costos que, para la ejecución de la obra, debe disponer de un equipo de laboratorio completo para realizar los ensayos y las mediciones que, según las especificaciones técnicas de construcción y las normas de ensayos de materiales para carreteras y normas legales vigentes de protección ambiental, aseguren la calidad de los trabajos y la conservación de los recursos naturales.

2.1.12 SEÑALIZACIÓN EN LA ZONA DE LAS OBRAS Y VALLAS DE INFORMACIÓN

Son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación del plan de manejo de tránsito actividades que deberá cumplir de conformidad con lo establecido en el Manual de Señalización - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia - Resolución No. 1885 del 17 de Junio de 2015, emanada del Ministerio de Transporte. Dicha señalización es de obligatorio cumplimiento en cada frente de trabajo que tenga el contratista.

2.1.13 PERSONAL PARA LA OBRA

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción del Municipio, todo el personal idóneo y calificado de administrativo, profesionales, técnicos, oficiales y obreros – mano de obra no calificada - que se requieran. Así mismo deberá tener en cuenta las jornadas de trabajo de 2 turnos diarios (16 horas), siete días a la semana, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, contenido en la Ley 1682 de 2013.

2.1.14 PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES

Programa de Trabajo:

El contratista debe presentar antes de dar inicio a las obras a la supervisión, la programación de la obra, ajustado a la fecha de iniciación y plazo del contrato, estrictamente de acuerdo con la metodología y conformación a continuación relacionada:

Para su elaboración deberá utilizar software para planeación de proyectos, tal como Microsoft Project®, Superproject®, SureTrack®, Project Scheduler®, FastTrack Schedule®, Primavera Project Planner® u otro similar.

La programación de la obra deberá presentarse de la siguiente manera:

a) El Contratista debe definir el programa de ampliación de acuerdo con las necesidades del proyecto, los planos y diseños, las especificaciones de construcción, el proceso constructivo técnicamente viable, los recursos a utilizar (equipos y personal), los rendimientos de los recursos, las cantidades de obra y el plazo establecido.

b) El plazo del programa debe ser igual al ofertado en la propuesta.

c) El cronograma de barras o "Diagrama de Gantt" deberá contener la siguiente información: Identificación y nombre de los Ítems, duración del ítem, iniciación y terminación del ítem, holgura total, ítems predecesores o antecesores. La programación se presentará por capítulos en función del plazo establecido, el programa deberá identificar todos los capítulos que componen la obra, mostrar su orden y secuencia y la interdependencia que existe entre ellos, deberá elaborarse por el método Pert, utilizando como herramienta el programa Microsoft Project o similar, este deberá proveer diagramas que muestren la secuencia lógica de ejecución de los capítulos, incluyendo como mínimo los siguientes reportes:

a) Diagrama de Gantt.
b) Diagrama de Pert.
c) Tabla general de límites y holguras.

En los anteriores gráficos y tablas se deberá como mínimo describir la siguiente información de verificación complementada así:

- Nombre del capitulo
- Duración
- Valor del ítem
- Precedencias
- Comienzo
- Fin
- Número del ítem
- Holguras
- Limite de comienzo
- Limite de finalización
- Demora permisible
- Margen de demora total
- Ruta crítica de ejecución

La no presentación oportuna, será causal de incumplimiento por parte del contratista y se tomarán los correctivos necesarios, dando aviso oportuno a la entidad aseguradora.

Programa de Inversiones:

El contratista debe elaborar y presentar a la supervisión el programa de inversiones completo, resaltando los capítulos del presupuesto, el cual deberá contener como mínimo: Ítem, capitulo, valor, porcentaje de inversión por capitulo respecto al valor total.

Adicionalmente deberá cumplir con lo siguiente:

- Inversión mensual por capitulo.
- Sumatoria de inversión mensual y acumulada en pesos.
- Sumatoria de inversión mensual y acumulada en porcentaje.
- Trazar y dibujar la curva de inversión para el proyecto mostrando el número de meses vs inversión mensual, la cual debe ser congruente con el programa de inversiones.

El contratista deberá tener en cuenta por lo menos jornadas de trabajo de 2 turnos diarios (16 horas), siete días a la semana, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, contenido en la Ley 1682 de 2013.

2.2 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

Villavicencio es la capital del departamento del Meta y es el centro comercial más importante de los Llanos Orientales. Está ubicada en el *Piedemonte de la Cordillera Oriental*, al Noroccidente del departamento del Meta, en la margen derecha del río Guatiquía. Fundada el 6 de abril de 1840, cuenta con una población urbana aproximada de 463 093 habitantes en 2013. Presenta un clima cálido y muy húmedo, con temperaturas medias de 26 C.

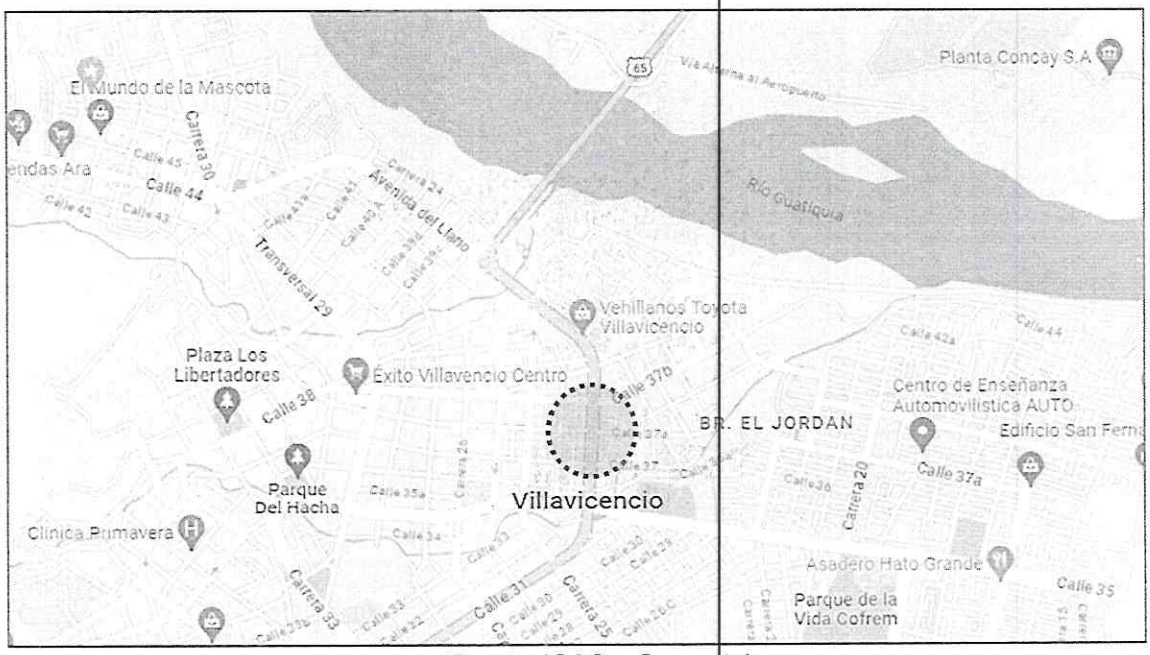
Por pertenecer a la región de la Orinoquía de mayor perspectiva para el desarrollo agroindustrial y minero del país, Villavicencio se perfila como una megaciudad que será un indispensable polo de desarrollo económico a nivel nacional.

Como capital departamental, alberga las sedes de la Gobernación del Meta, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio, la Electrificadora Del Meta, la sucursal del Banco de la República de Colombia y la Cámara De Comercio De Villavicencio. La ciudad se encuentra a 86 kilómetros al sur de la capital de Colombia, Bogotá, a dos horas y media por la Autopista al Llano.

- **País:** Colombia
- **Departamento:** Meta
- **Región:** Orinoquía
- **Código DANE:** 50001
- **Ubicación:** 04°09 N 73°38 O
- **Altitud:** 467 msnm
- **Distancia:** 86 km a Bogotá
- **Superficie:** 1.328 km²
- **Temperatura media:** 27 °C
- **Fundación:** 1840
- **Población:** 452.472 habitantes
- **Densidad:** 332,80 hab/km²
- **Gentilicio:** Villavicense

El proyecto se encuentra ubicado en el área urbana del municipio de Villavicencio en la comuna No. 03, en la Calle 39ª - 24ª-11 del Barrio Brisas del Guatiquia, con conexión de acceso del corredor vial de la carrera 23 de la avenida del llano y la vía Restrepo, las coordenadas geográficas entregados son:

- LATITUD: 4°09'20.4"N
- LONGITUD: 73°37'46.0"W



Fuente: IGAC – Geoportal



Fuente: Google Maps

2.3 Población Afectada Y Población Objetivo Del Proyecto

La población afectada corresponde al número de niños y niñas de 0 a 5 años en lista de espera del ICBF por un cupo en CDI en el municipio de Villavicencio con línea base a 2021 y proyectada hacía 2023-2024 con el índice de fecundidad pare el municipio.

Población afectada por el problema	2023		2024
Habitantes afectados[6]		1.432	1.432
Relación Niños 0-5 Mujeres en edad fértil[7]		30,7	30,7
Barreras a servicios para cuidado de la primera infancia[8]		2,0%	2,0%
Población por edad	**2023**		**2024**
0-14 años[9]		1.432	1.432
15 – 19 años		N/A	N/A
20 – 59 años		N/A	N/A
Mayores a 60 años		N/A	N/A
Grupos étnicos población Indígena		14	14
Grupos étnicos población Afrocolombiana		26	26
Grupos étnicos población Raizal		5	5
Grupos étnicos Pueblo Rom		0	0
Grupos étnicos – Población Mestiza		0	0
Grupos étnicos – Población Palanquera		0	0
Género Masculino		728	728
Género Femenino		704	704
Población Vulnerable – Desplazados		0	0
Población Vulnerable – Discapacitados		0	0
Población Vulnerable – Victimas		0	0

Fuente: Elaboración propia con base en datos del ICBF, 2021.

6 ICBF, comunicación oficial 31 de diciembre de 2021.
7 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN. Diagnostico situacional de los riesgos sociodemográficos de la comuna 3, 2023.
8 DANE. La información del DANE en la toma de decisiones regionales, 2021.
9 DANE. Proyecciones de Población Municipal por Área, Sexo y Edad. Periodo 2018 – 2026, 2021.

Tener en cuenta que la población relacionada corresponde a niños y niñas de 0 a 5 años. Las edades de 6 a 14 años no hacen parte de la primera infancia.

Para determinar la población objetivo se procedió a identificar la demanda por servicios de atención integral a la primera infancia focalizada por grados de vulnerabilidad presentado en el contexto inicial de la necesidad enfocado a la comuna 3 que según el diagnostico de contexto presentado, tiene altos índices de vulnerabilidad social e incidencia de pobreza multidimensional en Villavicencio.

Población objetivo	2023	2024
Habitantes afectados[10]	1.432	1.432
Relación Niños 0-5 Mujeres en edad fértil [11]	35,2	35,2
Barreras a servicios para cuidado de la primera infancia[12]	2,0%	2,0%
Habitantes objetivo	100	100
Población por edad	**2023**	**2024**
0 - 5 años	100	100
6 - 14 años	N/A	N/A
15 – 19 años	N/A	N/A
20 – 59 años	N/A	N/A
Mayores a 60 años	N/A	N/A
Género Masculino	49	49
Género Femenino	51	51

Fuente: Elaboración propia con base en datos del ICBF, 2021.

10 ICBF, comunicación oficial 31 de diciembre de 2021.
11 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN. Diagnostico situacional de los riesgos sociodemográficos de la comuna 3, 2023.
12 DANE. La información del DANE en la toma de decisiones regionales, 2021.

2.4 Uso Del Suelo En La Zona Afectada Y Zona Objetivo Del Proyecto

A continuación, se presenta el uso del suelo según certificado expedido por la Dirección de Ordenamiento Territorial del predio localizado en la comuna No. 03 para desarrollar el proyecto.

Localización	Cedula catastral	Uso del área de la actividad	Actividad a desarrollar	Clasificación de la actividad
Calle 39 # 24ª-11. Barrio Brisas del Guatiquia - 4°09'20.4"N 73°37'46.0"W	010202110013000	Urbano	Comunidad educativa en la que los niños y niñas de 0-5 años aprenden a vivir juntos, a conocer, querer y respetar a los demás, donde interiorizan normas básicas de convivencia y de reconocimiento propio, de los demás, de la particularidad y la diversidad y de todo lo que sucede en el entorno. Es un espacio con vida propia, con ambientes diseñados y organizados para desarrollar acciones de forma planeada e intencionada.	Equipamiento básico

Fuente: Concepto uso del suelo, DOT (2022).

De conformidad con lo establecido por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el objetivo de la interventoría en los contratos estatales es proteger la moralidad administrativa, con el fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, lo anterior se logra no solo con la designación de una persona sino de un equipo de profesionales de diferentes áreas que posean el conocimiento técnico específico y lo pueden aplicar directamente a la ejecución del citado objeto contractual.

Que la Ley 80 de 1993 estipula en el inciso 2° del numeral 1° del artículo 32, que "***En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto***", contratación que la Ley 1474 de 2011, mantiene como una facultad de las entidades públicas si se requieren conocimientos especializados o la complejidad o extensión del contrato lo exigen.

Adicionalmente al proyecto de obra la entidad encuentra necesario y conveniente adelantar un proceso de selección para la escogencia del contratista que realizara las actividades de INTERVENTORIA EXTERNA al contrato que se genere dentro del proceso de **LICITACIÓN PUBLICA NO. LP-014-2023**, para controlar, verificar y exigir el cumplimiento de las actividades técnicas, administrativas financieras contables y jurídicas del contrato de obra durante el inicio, ejecución, terminación y liquidación del mismo, la cual será vigilada a través de la supervisión que se designe.

La interventoría de obras es un proceso que como se dijera en precedencia es el seguimiento, vigilancia, control, y coordinación realizado por una persona natural o jurídica, a los diferentes aspectos que intervienen en el desarrollo de un contrato u obra, bajo la observancia de las disposiciones legales que para este evento establecen las normas y principios del régimen de contratación previsto para las entidades públicas que se indican en el artículo 2° del Estatuto Contractual o Ley 80 de 1993.

Como respuesta al acápite anterior y como mecanismo para disminuir la incertidumbre en la realización de seguimientos periódicos y permanentes en la ejecución de obras de suma importancia para el municipio, es claro que existe la interventoría, quién por ejemplo, es la encargada de dar inicio a la obra previa verificación de los factores de calidad exigidos, analizar la documentación y los entregables del proyecto de obra, verificar el cumplimiento de las normas ambientales, técnicas, de seguridad y salud en el trabajo, y todas aquellas similares o necesarias que de conformidad a la normatividad vigente apliquen para que el proyecto sea desarrollado en debida forma, verificar que el trámite de licencias, permisos o similares se adelanten en los tiempos establecidos por ley y cumplan los parámetros fijados por el legislador según cada caso concreto, verificar la calidad de los materiales, avance y ejecución de las obras, cumplimiento de las programaciones de obra, ejecución de los trabajos a través de la maquinaria propuesta, verificación del cumplimiento de las normas de seguridad social y parafiscales cuando a ello haya lugar, análisis diario de los trabajos en obra y validación de los mismos a través de una bitácora diaria que denota entre otros aspectos, el estado del tiempo, imprevistos, ejecución diaria y un resumen en si de lo que hace el constructor en el ejercicio de su actividad, entre muchas más labores que se denotan en el desglose de actividades y obligaciones que debe realizar el interventor.

Razón por la cual se encuentra más que justificado que El MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO lleve a cabo la presente contratación toda vez que dentro de sus competencias como ente territorial tiene a cargo la de ejercer control mediante la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI), BRISAS DEL GUATIQUIA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META"**, el acompañamiento integral del proceso de obra descrito en precedencia, para lo cual adelantará el presente proceso tendiente a seleccionar al futuro Interventor del Proyecto de Obra bajo los procedimientos y parámetros señalado en las normas plasmadas en la fundamentación jurídica del estudio previo.

3. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura social son las siguientes:

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1010-F-GCT-45-V2
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	VIGENCIA 09/01/2014
	FORMATO PRESUPUESTO OFICIAL	PAGINA 1 DE 1

DD MM AAA
FECHA DE ELABORACIÓN: 5/04/2024

OBJETO:	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI), BRISAS DEL GUATIQUIA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META"
TERMINO DE EJECUCIÓN:	06 MESES
VIGENCIA:	2024

ITEM	DESCRIPCIÓN	CARGO Y/O ESTUDIO	DEDICACIÓN (hombre-mes)	NUMERO DE PERSONAS	TIEMPO EN MESES	SALARIOS	VALOR TOTAL
A	PERSONAL PROFESIONAL						
1	INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO (ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y/O GERENCIA DE PROYECTOS) (CATEGORIA 1)	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA.	30%	1,00	6,00	$ 9.542.501,10	$ 17.176.502,00
2	INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO (CATEGORIA 6)	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA.	100%	1,00	6,00	$ 4.202.854,15	$ 25.217.125,00
3	INGENIERO ELECTRICO Y/O ELECTRICISTA (CATEGORIA 3)	INGENIERO ELECTRICO Y/O ELECTRICISTA	20%	1,00	6,00	$ 6.136.494,98	$ 7.363.794,00
4	ESPECIALISTA HIDRAULICO (CATEGORIA 3)	ESPECIALISTA HIDRAULICO	20%	1,00	6,00	$ 6.136.494,98	$ 7.363.794,00
5	INGENIERO AMBIENTAL (CATEGORIA 3)	ESPECIALISTA AMBIENTAL	20%	1,00	6,00	$ 6.136.494,98	$ 7.363.794,00
6	PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL (CATEGORIA 8)	PROFESIONAL SST	100%	1,00	6,00	$ 2.998.291,01	$ 17.989.746,00
B	PERSONAL TECNICO						
1	TOPOGRAFO INSPECTOR	TOPOGRAFO INSPECTOR	50%	1,00	6,00	2.048.413,00	$ 6.145.239,00
2	CADENERO 1	CADENERO 1	50%	1,00	6,00	1.272.333,00	$ 3.816.999,00
A+B	**SUBTOTAL PERSONAL**						**$ 92.436.993,00**
	FACTOR MULTIPLICADOR (FM)					**%**	**220,00%**
C	**SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL**						**$ 203.361.385,00**
	2. COSTOS DIRECTOS						

ITEM	TIPO	UNIDAD	TIEMPO EN MESES Y/O UNIDAD	RENDIMIENTO	VALOR MES	VALOR TOTAL
1	TOPOGRAFIA (Incluye tránsito, nivel y elementos complementarios. El tránsito equivale al 72%, el nivel al 16% y los elementos complementarios el 10% del valor de la tarifa.	MES	6,00	0,50	$ 2.781.999,00	$ 8.345.997,00
2	LABORATORIO (Equipo Completo) - Interventorias	MES	6,00	0,30	$ 7.386.687,00	$ 13.296.037,00
D	**SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS**					**$ 21.642.034,00**
E	TOTAL COSTOS DE LA CONSULTORÍA (C+D)					**$ 225.003.419,00**
F	**IVA SOBRE (E)**				**19,00%**	**$ 42.750.650,00**
					VALOR TOTAL DE LA CONSULTORÍA (E+F)	$ 267.754.069,00

El presente presupuesto se elaboró con base en el Acta de precios oficiales para profesionales de la secretaria de Infraestructura Municipal Dirección de obras civiles, Resolución No. 1200-56,06/001 de fecha 04-Mar-2015.

la entidad contratante hará le entrega de informe de levantamiento topográfico, estudio geotécnico, diseño arquitectónico, diseños hidráulicos, diseño estructural, diseño eléctrico, plan de manejo ambiental, presupuesto de obra, análisis de precios unitarios, plan de manejo de tránsito, memorias de cálculo de cantidades de obra, cronograma de obra, concepto de uso de suelo, certificado de tradición y matriculas inmobiliarias número: 230-220359, especificaciones técnicas, licencia de construcción y todo lo relacionado con el proyecto de obra técnica y legalmente, para que la interventoría ejerza un adecuada vigilancia y control.

Nota: los entregables en mención fueron realizados por el proyecto en una etapa de formulación, la cual se obtuvo producto de la contratación de una consultoría a través del contrato No. 3458 de 2022, la cual tenía como objeto: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL, SECTOR BRISAS DEL GUATIQUIA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO", etapa de planeación, contratación y ejecución; para ésta última se tiene previsto un cronograma de ejecución de actividades correspondiente a 06 meses a partir de la suscripción del acta de inicio del mismo.

Como requisitos mínimos que el contratista debe seguir para el cumplimiento del Alcance del Proyecto, en cada uno de los ítems incluidos en el presupuesto oficial, y por ende en la oferta económica, están las Especificaciones y Normas Técnicas Generales para construcción de carreteras del Instituto Nacional de vías de 2012, adoptadas por el ministerio de trasporte mediante resolución 0001376 del 26 de mayo del 2014 en la cual deroga la resolución No 003288 del 15 de agosto del 2007 y la resolución No. 024785 de 06-05-2022 por la cual se deroga la resolución 1376 de 2014 por la cual se actualizan las especificaciones generales de construcción de carreteras. Así mismo las demás Especificaciones y Normas técnicas pertinentes y complementarias del INVIAS y el Ministerio de Transporte, el Código Colombiano de Construcción y Diseño de Puentes y la NSR 2010 las cuales enmarcan los procedimientos, parámetros, la selección objetiva técnica de criterios, la calidad y en general todas las definiciones de tipo técnico en las diferentes etapas del contrato, que permitan y describan como debe hacer el contratista para cumplir con el Alcance del Proyecto.

Cuando no se haga referencia a alguna norma específica o en alguna eventualidad especial que impida el cumplimiento de las normas del INVÍAS (2022), la obra y los elementos suministrados por el contratista deberán cumplir los requisitos de las normas aplicables que se mencionan en el siguiente orden de prioridades

I. Instituto de Normas Técnicas ICONTEC
II. American Society for Testing and Materials ASTM
III. American Concrete Institute ACI
IV. Portland Cement Association PCA

En caso de discrepancias en los estudios y diseños del CDI (centro de desarrollo infantil) entre las especificaciones, el contratista informará sobre ello al Supervisor, quien decidirá conjuntamente con el Municipio, sobre la relación entre estos documentos.

En el evento en que se considere conveniente pactar una especificación DIFERENTE a la prevista en las especificaciones generales de construcción de carreteras del INVÍAS 2022 (capítulos 3 y 4), vigentes, el Municipio y supervisor previa revisión de precios, podrá autorizar la utilización de las especificaciones

contenidas en normas diferentes, de conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

En el componente de servicios públicos se deberá dar cumplimiento a las actividades descritas en el proyecto según lo establecido en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS 2000, Sección II, Titulo F, así como las exigencias del Ministerio de transporte en cuanto la Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR 2010 respecto al componente estructural, la cual se reglamentó mediante Decreto 926 de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, modificado por el Decreto 092 de 2011, lo anterior para obtener resultados óptimos de calidad o en su defecto las normas nacionales o internacionales que rigen en el momento de presentarse la consulta, así como las recomendaciones de los fabricantes para la colocación y utilización de sus productos. El MUNICIPIO ejercerá las funciones de vigilancia de tal forma que cada actividad desarrollada se ajuste a dichas directrices incluyendo las especificaciones técnicas que se anexan.

Las especificaciones generales y particulares no limitan a la Administración para que exija la ejecución de otras labores necesarias para el normal y correcta desarrollo del contrato. No obstante, el supervisor deberá seguir minuciosamente las especificaciones técnicas del contrato de obra objeto de seguimiento a fin de verificar su cumplimiento por el contratista ejecutor.

Los casos especiales y procedimientos constructivos que se usen para la ejecución del proyecto se ajustarán a lo establecido en la normatividad técnica colombiana vigente y a las particulares o especiales que se establezcan para este tipo de obra. Dichos reglamentos y normas se aplicarán como si estuviesen anotadas en las presentes especificaciones técnicas. Sin embargo, no significa que lo requerido aquí pueda ser modificado por no encontrarse en ellos.

Adicionalmente se tendrán en cuenta los lineamientos que requiere la entidad. Los casos especiales y procedimientos constructivos que se usen para la ejecución del proyecto se ajustarán a lo establecido en la normatividad técnica colombiana vigente y a las particulares o especiales que se establezcan para este tipo de obra. Dichos reglamentos y normas se aplicarán como si estuviesen anotadas en las presentes especificaciones técnicas. Sin embargo, no significa que lo requerido aquí pueda ser modificado por no encontrarse en ellos.

Anotación: Para cualquier modificación a las presentes especificaciones técnicas se deberá notificar y contar con previa autorización formal por la interventoría y la supervisión del municipio.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4.0 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

El plazo de ejecución del contrato es de seis (06) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

5.0 FORMA DE PAGO

El Municipio de Villavicencio cancelará al contratista seleccionado el valor del contrato de la siguiente manera:

El valor total del contrato se cancelará mediante actas parciales hasta sumar máximo el 80% del valor del contrato, de acuerdo al avance de la obra objeto de la Interventoría, debidamente recibida y verificada por la supervisión, liquidada sobre el porcentaje que le corresponda al calcular la equivalencia entre el valor de la obra y el de interventoría.

Un pago final, equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, previa suscripción del acta de recibo y acta de liquidación aprobadas por el supervisor designado.

En el evento en que se presenten retrasos en la ejecución o cumplimiento de metas físicas en el acuerdo de pago de la obra objeto de interventoría que impliquen la necesidad de prórrogas y/o suspensiones, el contrato de interventoría que aquí se justifica deberá sufrir la misma suerte, toda vez que sus pagos en todo caso dependen del cumplimiento de metas físicas en aquel.

EL CONTRATISTA deberá presentar informes mensuales y para cada pago, al supervisor del contrato, indicando las sumas invertidas y comprometidas y sus correspondientes rubros acompañados con los documentos soporte respectivos.

Nota 1: El CONTRATISTA acreditará con cada pago, el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales.

Nota 2: Para el último pago será necesario haber recibido a satisfacción las obras estimadas en el acuerdo de pago y haber suscrito el acta respectiva, entregado los planos récord exigidos, el respectivo manual de mantenimiento, libro diario de obra o bitácora y haber presentado el último informe mensual.

Nota 3: En todo caso los pagos estipulados en el presente numeral se sujetarán a los recursos que dispone el Municipio de Villavicencio, y no podrá afectar el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales al personal contratado cuyos pagos mensuales deben ser realizados a más tardar los cinco (5) primeros días de cada mes.

6.0 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La interventoría se regirá por lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 artículos 82 al 86, y demás normas que complementen, amplíen o modifiquen la materia.

La interventoría técnica, administrativa, financiera, legal, contable y ambiental, se hará de manera presencial a través del personal asignado por el interventor. En esta, se debe ofrecer además de la aplicación de todos los recursos y sistemas utilizados para la ejecución del tipo de proyectos inicialmente citados.

La ejecución del proyecto se llevará acabo contando con el presupuesto aprobado por el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, pero sobre todo se desarrollará dentro de un espíritu de colaboración constante entre el Contratante, los Subcontratistas, Proyectistas y el personal profesional, técnico, administrativo y asesores para el control del presupuesto y de la programación de las obras.

La interventoría se debe desarrollar utilizando los métodos planteados en los procedimientos administrativos implementados en su Plan de Calidad, ajustado a los requerimientos contractuales y los

establecidos por el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO; además la interventoría debe utilizar otros procedimientos y controles que incluyan también aspectos técnicos.

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños, si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

7.0 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento posterior a la firma del contrato.

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general o específica por título de posgrado.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según

su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1 Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

ITEM	DESCRIPCION	CARGO Y/O ESTUDIO	DEDICACION (Hombre-mes)	NUEMRO DE PERSONAS
1	INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO (ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y/O GERENCIA DE PROYECTOS) (CATEGORIA 1)	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (CATEGORIA 1)	30%	1
2	INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO (CATEGORIA 6)	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA - (CATEGORIA 6)	100%	1
3	ESPECIALISTA HIDRAULICO - ESPECIALISTA HIDRAULICO (CATEGORIA 3)	ESPECIALISTA HIDRAULICO - (CATEGORIA 3)	20%	1

Nota: de acuerdo al presupuesto realizado por la entidad además de los enunciados anteriormente se requiere los siguientes profesionales y/o personal administrativo, los cuales no serán evaluables teniendo en cuenta que no constituyen personal clave para el desarrollo del contrato, sin embargo, deberán ser utilizados dentro del desarrollo del proyecto dada la idoneidad para el desarrollo de sus funciones:

ITEM	DESCRIPCION	CARGO Y/O ESTUDIO	DEDICACION (Hombre-mes)	NUEMRO DE PERSONAS
1	INGENIERO ELECTRICO Y/O ELECTRICISTA - INGENIERO ELECTRICO Y/O ELECTRICISTA (CATEGORIA 3)	INGENIERO ELECTRICO Y/O ELECTRICISTA -	20%	1
2	INGENIERO AMBIENTAL (CATEGORIA 3)	INGENIERO AMBIENTAL (	20%	1
3	PROFESIONAL SST - PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL (CATEGORIA 8)	PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL	100%	1
4	TOPOGRAFO INSPECTOR	TOPOGRAFO INSPECTOR	50%	1
5	CADENERO 1	CADENERO 1	50%	1

Para cada una de las personas que componen el grupo mínimo de apoyo, se deberá anexar:

- Formato 8 - Aceptación Y Cumplimiento De La Formación Académica Y La Experiencia Del Personal Clave Evaluable.
- Cedula de ciudadanía.
- Copia de la tarjeta profesional (Cuando aplique).
- Copia del certificado de vigencia de la matricula profesional (cuando aplique).
- Diploma y/o acta de grado del título de Pregrado y Postgrado (cuando aplique).
- Certificaciones de la entidad contratante que acredite la experiencia exigida la cual deberá indicarse: nombre del profesional, cargo desempeñado, objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación.

7.2 Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	CARGO Y/O ESTUDIO	DEDICACION (Hombre-mes)	NUEMRO DE PERSONAS

1	INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO (ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y/O GERENCIA DE PROYECTOS) (CATEGORIA 1)	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (CATEGORIA 1)	30%	1
2	INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO (CATEGORIA 6)	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA - (CATEGORIA 6)	100%	1
3	ESPECIALISTA HIDRAULICO - ESPECIALISTA HIDRAULICO (CATEGORIA 3)	ESPECIALISTA HIDRAULICO - (CATEGORIA 3)	20%	1

La Entidad podrá establecer las condiciones de experiencia general y específica de acuerdo con las categorías contenidas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal".

La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizaron durante los veinticuatro (24) meses anteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o con posterioridad a su expedición. Es decir, la práctica hecha antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados. En el evento de que el oferente no entregue alguno de estos documentos, la Entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser aportado con posterioridad a la celebración del contrato.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACÁDEMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

Las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo que se denomina como Personal Clave Evaluable en el documento "Anexo 1 – Anexo Técnico" del presente Proceso de Contratación serán verificados para para acreditar durante el proceso de contratación.

La verificación de los soportes académicos y de experiencia del Personal Clave Evaluable se realizará de acuerdo con lo previsto en los siguientes numerales:

DISPOSICIONES GENERALES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida:

La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pénsum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizan durante los veinticuatro (24) meses anteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o con posterioridad a su expedición. Es decir, la práctica realizada antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados.

Para el cómputo de la experiencia se aportará alguno de los siguientes documentos, dependiendo de la fecha desde que el Proponente pretenda acreditar la experiencia profesional de su equipo de trabajo:

i) El certificado de la Entidad beneficiaria en los términos del artículo 6 de la Ley 2043 de 2020 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, cuando se trate de práctica profesional;
ii) El certificado de terminación o aprobación del pénsum académico.
iii) En el evento que el oferente no entregue alguno de estos, la Entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser aportado.
iv) La contabilización de la experiencia se realizará en años. En caso de que el año no esté completo se realizará la conversión de meses o días a años.

DOCUMENTOS SOPORTE VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

Los integrantes del equipo de trabajo,según la instancia definida por la Entidad para verificar los documentos soporte, deberán acreditar la experiencia del Personal Clave Evaluable según los documentos aquí descritos, o la combinación de estos. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Interventor, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

1. Certificados laborales o de ejecución de su experiencia profesional.
2. Actas de liquidación o actas de terminación de los contratos, en caso de aplicar.
3. Copia de los contratos en los cuales laboró o ejerció las actividades respectivas.
4. Copia de las resoluciones de nombramiento y de posesión para cargos públicos.

Mediante los documentos anteriores, se deberá acreditar, como mínimo, la siguiente información:

A. Contratante.
B. Contratista.
C. Objeto del contrato.
D. Principales actividades u obligaciones desarrolladas.
E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H. Porcentaje de dedicación para el cargo respectivo.

La contabilización de la experiencia se realizará en años. En caso de que el año no esté completo se realizará la conversión de meses o días a años.

Se tendrá en cuenta el primer decimal del cálculo de la experiencia específica, para tales efectos se realizará la aproximación por defecto o por exceso hasta la primera cifra decimal.

ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

Para acreditar la formación académica de los integrantes del equipo de trabajo se aportarán los siguientes documentos: i) copia del acta de grado o del diploma de grado y ii) copia de la tarjeta profesional o de la matrícula profesional en los casos en que aplique y su certificado de antecedentes profesionales. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para probar los títulos académicos obtenidos en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO UNA VEZ ADJUDICADO.

- El personal mínimo propuesto, no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante el Municipio para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejor categoría que el exigido.

- Para proceder en la calificación de la formación y experiencia de los profesionales y/o especialistas requeridos en el presente proceso, en principio se optará por utilizar la información aportada por el oferente a fin de que el oferente cumpla con los requisitos habilitantes del grupo mínimo de apoyo. Luego de habilitados, la experiencia allegada y no utilizada en el proceso de habilitación se tendrá en cuenta en el ejercicio de ponderación.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

El proponente debe tener en cuenta que todo profesional de la Ingeniería y sus profesiones auxiliares, titulado y domiciliado en el exterior que, en virtud del contrato que se suscriba como consecuencia de la convocatoria, pretenda ejercer por tiempo determinado su profesión en Colombia, deberá obtener un Permiso Temporal al efecto, otorgado por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA -, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en el Decreto 239 de 2000 y el artículo 7° de la citada Ley. Lo anterior se aplica tanto al personal profesional del contratista como al contratista persona natural que se encuentre en las condiciones enunciadas. El incumplimiento de lo dispuesto en las normas mencionadas constituye ejercicio ilegal de la profesión, sujeto a las sanciones correspondientes. En los demás casos, el profesional deberá contar con su Tarjeta Profesional y el técnico con su certificado, de acuerdo con la misma Ley 64/78 y sus decretos reglamentarios.

- En el caso de profesionales de la Ingeniería con título extranjero y domiciliado en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal del mismo sujeto a las sanciones de ley. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones generales para trabajar en Colombia, exigidas por otras normas legales, tales como visas, etc.

- Se entiende por experiencia profesional, el tiempo transcurrido desde la fecha de obtención del título (Fecha de Grado) hasta la fecha de cierre de la Convocatoria, no obstante, para los ingenieros se computará desde la fecha de obtención de su matrícula profesional en el COPNIA o CPITVC.

- El personal mínimo propuesto, no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante el Municipio para su evaluación y posterior

autorización. En caso de aprobarse el cambio, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejor categoría que el exigido.

Equipos y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor [En caso de aplicar]

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y equipos calibrados y certificados cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8.0 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos, así como los sitios autorizados para hacer la disposición de los residuos de construcción y demolición (RCD) y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

- Actualmente en el predio se encuentra construida la Institución Educativa Brisas del Guatiquia, la cual actualmente no se encuentra en funcionamiento.
- El predio donde se desarrollará el proyecto actualmente se encuentra en una zona que no está afectando ambientalmente.
- Localización del predio: según el concepto del uso del suelo del predio donde se desarrollará la obra, este se encuentra clasificado en Suelo Urbano.
- El predio esta conformado en su totalidad por suelo urbano en actividad Residencial Predominante, actualmente tiene destinación para Equipamientos, en la modalidad de Instituciones Educativas.
- De acuerdo con los mapas del POT: Tipo de tratamiento urbanístico: Renovación Clasificación Suelo A.A.R: Predominante, Proyectos de Renovación Urbana: 02. Proyecto integral de renovación urbana Malecón Rio Guatiquia.
- La comuna No. 03 de Villavicencio tiene un alto IPM. Focalizando la población objetivo, en la comuna tres el IPM está entre el 40 al 80%, lo cual indica que los habitantes del sector presentan carencias, económicas, sociales, culturales entre otros. Hay un fuerte impacto de la pobreza en especial para la población que se encuentra ubicada al costado derecho del río Guatiquía, estos hogares son los que mayores privaciones presentan.

- La comuna No. 3 se encuentra que es una de las zonas del municipio que mayor vulnerabilidad presenta en Villavicencio en más del 50% de las manzanas tiene riesgo de vulnerabilidad alta o media-alta, indicando que este sector de la población esta mayor expuesto a riesgos sociales que afecten fuertemente su calidad de vida.

9.0 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la Construcción, Mejoramiento y Conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como Vías provisionales, Vías de acceso y Vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

10.0 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

11.0 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

Para la ejecución del presente proyecto se relacionan los permisos y licencias otorgadas a las que les hará seguimiento:

- LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, expedida a través de la resolución No. L-23-0169 del 19 de mayo del 2023, con numero de radicación 50001-2-23-0166 del 31 de marzo de 2023 CON FECHA EJECUTORIA DEL 23 DE MAYO DE 2023 HASTA LA VIGENCIA DEL 23 DE MAYO DE 2026, expedida por la curaduría urbana segunda de Villavicencio.
- Certificado de disponibilidad inmediata del servicio de aseo, expedido por parte de Bioagrícola del Llano S.A del 05 de diciembre de 2022 con consecutivo No. BIO 3 – 52075.
- Certificado de disponibilidad inmediata del servicio de gas, expedido por parte de la Empresa GASES DEL LLANO S.A E.S.P -"LLANOGAS S.A E.S.P", el 14 de diciembre de 2022.
- Certificado de disponibilidad inmediata de servicios de Acueducto y Alcantarillado, expedido por parte de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio ESP, expedido el 16 de enero de 2023 con consecutivo No. CDIS-001-2023.
- Certificado de disponibilidad inmediata de servicios de energía eléctrica expedido por parte de la empresa Electrificadora del Meta S.A (EMSA), Expedido el 10 de enero del 2023 por medio del consecutivo GD-PE- 20234100005801.
- Certificado de disponibilidad inmediata de alumbrado público expedido por parte de la empresa de tecnología y servicios Alborada, expedido el 14 de diciembre de 2022 por medio del consecutivo No. ALB-22-11-054.
- Certificado viabilidad técnica del proyecto por parte del grupo técnico de infraestructura inmobiliaria del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), en donde por medio del oficio con fecha del 09 de agosto del 2023 con radicado No. 20231223000020706l, el ICBF (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) La Dirección Administrativa del Grupo de Infraestructura Inmobiliaria, otorga el CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE Y/O AVAL DE CUMPLIMIENTO al proyecto arquitectónico para la "CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN EL BARRIO BRISAS DEL GUATIQUÍA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META", para la atención de 110 niños, frente al cumplimiento arquitectónico y espacial con los lineamientos establecidos en la GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA "GIPI", versión 2 del 7 de septiembre de 2018.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

Como requisitos mínimos que el contratista debe seguir para el cumplimiento del Alcance del Proyecto, en cada uno de los ítems incluidos en el presupuesto oficial, y por ende en la oferta económica, están las Especificaciones y Normas Técnicas Generales para construcción de carreteras del Instituto Nacional de vías de 2012, adoptadas por el ministerio de trasporte mediante resolución 0001376 del 26 de mayo del

2014 en la cual deroga la resolución No 003288 del 15 de agosto del 2007 y la resolución No. 024785 de 06-05-2022 por la cual se deroga la resolución 1376 de 2014 por la cual se actualizan las especificaciones generales de construcción de carreteras. Así mismo las demás Especificaciones y Normas técnicas pertinentes y complementarias del INVIAS y el Ministerio de Transporte, el Código Colombiano de Construcción y Diseño de Puentes y la NSR 2010 las cuales enmarcan los procedimientos, parámetros, la selección objetiva técnica de criterios, la calidad y en general todas las definiciones de tipo técnico en las diferentes etapas del contrato, que permitan y describan cómo debe hacer el contratista para cumplir con el Alcance del Proyecto.

además deberá dar cumplimento y vigilancia a las normas y especificaciones técnicas de cada uno de los ítems del contrato de obra.

Cuando no se haga referencia a alguna norma específica o en alguna eventualidad especial que impida el cumplimiento de las normas del INVÍAS (2022), la obra y los elementos suministrados por el contratista deberán cumplir los requisitos de las normas aplicables que se mencionan en el siguiente orden de prioridades.

I. Instituto de Normas Técnicas ICONTEC
II. American Society for Testing and Materials ASTM
III. American Concrete Institute ACI
IV. Portland Cement Association PCA

En caso de discrepancias entre las especificaciones, el contratista informará sobre ello al Supervisor, quien decidirá conjuntamente con el Municipio, sobre la relación entre estos documentos.

En el evento en que se considere conveniente pactar una especificación DIFERENTE a la prevista en las especificaciones generales de construcción de carreteras del INVÍAS 2022 (capítulos 3 y 4), vigentes, el Municipio y supervisor previa revisión de precios, podrá autorizar la utilización de las especificaciones contenidas en normas diferentes, de conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

En el componente de servicios públicos se deberá dar cumplimiento a las actividades descritas en el proyecto según lo establecido en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS 2000, Sección II, Titulo F, así como las exigencias del Ministerio de transporte en cuanto la Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR 2010 respecto al componente estructural, la cual se reglamentó mediante Decreto 926 de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, modificado por el Decreto 092 de 2011, lo anterior para obtener resultados óptimos de calidad o en su defecto las normas nacionales o internacionales que rigen en el momento de presentarse la consulta, así como las recomendaciones de los fabricantes para la colocación y utilización de sus productos. El MUNICIPIO ejercerá las funciones de vigilancia de tal forma que cada actividad desarrollada se ajuste a dichas directrices incluyendo las especificaciones técnicas que se anexan.

Las especificaciones generales y particulares no limitan a la Administración para que exija la ejecución de otras labores necesarias para el normal y correcta desarrollo del contrato. No obstante, el supervisor deberá seguir minuciosamente las especificaciones técnicas del contrato de obra objeto de seguimiento a fin de verificar su cumplimiento por el contratista ejecutor.

Los casos especiales y procedimientos constructivos que se usen para la ejecución del proyecto se ajustarán a lo establecido en la normatividad técnica colombiana vigente y a las particulares o especiales que se establezcan para este tipo de obra. Dichos reglamentos y normas se aplicarán como si estuviesen

anotadas en las presentes especificaciones técnicas. Sin embargo, no significa que lo requerido aquí pueda ser modificado por no encontrarse en ellos.

Adicionalmente se tendrán en cuenta los lineamientos que requiere la entidad. Los casos especiales y procedimientos constructivos que se usen para la ejecución del proyecto se ajustarán a lo establecido en la normatividad técnica colombiana vigente y a las particulares o especiales que se establezcan para este tipo de obra. Dichos reglamentos y normas se aplicarán como si estuviesen anotadas en las presentes especificaciones técnicas. Sin embargo, no significa que lo requerido aquí pueda ser modificado por no encontrarse en ellos.

Anotación: Para cualquier modificación a las presentes especificaciones técnicas se deberá notificar y contar con previa autorización formal por la interventoría y la supervisión del Municipio.

13. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos y mensuales para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. El interventor deberá mantener las garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas vigentes para el contrato de obra e interventoría.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual a solicitud de la Supervisión.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Informe de los Rendimientos financieros, donde se desembolsaron los recursos del anticipo al contratista.
9. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
10. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

11. Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.
12. Dar cumplimiento al manual de interventoría y supervisión de la entidad y cumplimento de la normatividad vigente ley 80 del 93 Ley 1474 de 2011 y demás normatividad.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social.

16. Aprobación, descripción y trámite ante la secretaria de movilidad para actualizar o modificar el plan de manejo de tránsito (PMT) y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción y aprobación de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).

2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los

inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Para la ejecución del presente proyecto no fueron requeridos documentos técnicos adicionales

En constancia se firma en Villavicencio, a los 29 (veintinueve) días del mes de abril de 2024.

ELIANA ANDREA VACA ROJAS
Secretaria De Gestión Social y Participación Ciudadana

Elaboró	Sharon Julieth Torres Daza	Ingeniería Civil CPS	
Revisó	Astrid Liliana Ladino Peña	Director de Grupos de Especial Protección	
Aprobó	NA	NA	NA